

**CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE CESION DE USO
DEL CARTEL GANADOR DEL XV CONCURSO DE CARTELES DE
FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS TORRENT 2011**

En Torrent, a 5 de julio de 2011.

REUNIDOS

De una parte:

D^a. MARIA JOSE CATALA VERDET, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrent, como Alcaldesa-Presidenta, asistida por D. Jonatan Baena Lundgren, Secretario General de la Administración Municipal como fedatario y asesor legal preceptivo.

Y de otra:

D^a ANA ALMERICH CHULIA, mayor de edad, vecina de Torrent, con domicilio a efectos del presente en la C/Sedaví, 11 de Torrent, con N.I.F. nº 52645176-Q

Interviene en nombre y representación de la Federación de Moros y Cristianos de Torrent, Asociación con C.I.F. nº G-97546220 (en adelante FMCT) como Presidenta, según acredita, y facultada para este acto por Acuerdo de la Junta Directiva de 4 de julio de 2011.

MANIFIESTAN

Que el objeto del presente convenio es regular las condiciones de cesión de uso del cartel ganador del primer premio del XV Concurso de Carteles de Fiestas de Moros y Cristianos 2011, propiedad de la Federación de Moros y Cristianos de Torrent al Ayuntamiento de Torrent, entidad colaboradora en el expresado concurso.

Que la fiesta de Moros y Cristianos organizada por FMCT, es una de las principales actividades de las Fiestas Patronales de Torrent, en honor de San Abdón y San Senent.

Con los antecedentes y a los efectos que han quedado expuestos, las partes, en la representación que respectivamente ostentan, y el Sr. Ros como autor del cartel acuerdan formalizar el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La FMCT es propietaria de los derechos del Cartel que ha obtenido el primer premio del XV Concurso de Carteles de Fiestas de Moros y Cristianos 2011, y por tanto para su utilización y reproducción en la forma que estime conveniente, así como para la transmisión en todo o en parte de dichos derechos.

SEGUNDA.- El autor del cartel ganador es D. Manuel Ros Ruiz, mayor de edad, vecino de Museros, con domicilio en la C/Mayor, 42, con N.I.F. nº 33410899-H, que tiene los derechos que le otorgan las bases del concurso, y se adhiere al presente mediante documento que se unirá.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Torrent tiene atribuciones legales para adquirir u obtener bienes a título gratuito sin restricción alguna, y por tanto para aceptar la cesión de uso de los derechos de explotación, distribución y reproducción del cartel.

CUARTA.- La FMCT cede gratuitamente al Ayuntamiento de Torrent, los derechos de explotación y uso del expresado cartel para anunciar las Fiestas Patronales de Torrent 2011, en honor de San Abdón y San Senent, coincidiendo por tanto con la finalidad propia de la asociación.

QUINTA. La cesión de dichos derechos faculta al Ayuntamiento de Torrent para reproducir la imagen del cartel premiado por cualquier medio con la finalidad de anunciar las fiestas patronales y hacer del mismo el uso promocional que estime conveniente y precise para difundir las mismas.

Los derechos de reproducción y difusión sobre el cartel, pueden ser transmitidos por un sistema de recuperación de información, o en cualquier otro medio, bien sea mecánico, químico, fotoquímico, electrónico, xerográfico, por red informática u otro, y siempre y en todo momento asociado a las fiestas patronales, estando facultado, en este caso para modificar la leyenda, por el tiempo que sea indispensable para ello y con el ámbito territorial que sea necesario para la promoción de las fiestas.

SEXTA.- La FMCT podrá hacer uso del cartel conforme a la finalidad propia del concurso que organiza, reservándose la posibilidad de efectuar la publicación y/o reproducción en cualquier soporte material o digital, las

exposiciones públicas que estime convenientes, por lo que la cesión no tiene carácter de exclusiva.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Torrent cuando proceda a la reproducción del cartel, siempre que ello sea posible, hará mención de su autor y del galardón obtenido.

Leído este documento, que se extiende por duplicado a un solo efecto, en prueba de su conformidad lo firman todos los otorgantes en el lugar y fecha indicados en el encabezado.



Ma José Catalá Verdet



Ana Almerich Chuliá



Jonatan Baena Lundgren